



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL No. 173-2011-GR.CAJ/P

Cajamarca, 10 2 MAR 2011

VISTO:

La Carta de Renuncia s/n, de fecha 21 de febrero de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2011-GR.CAJ/P, de fecha 10 de Febrero de 2011, se designó al Abogado Mg. HÉCTOR MIGUEL MANRÍQUEZ ZAPATA en el cargo de confianza de Director de Personal de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca. No obstante, mediante el documento del Visto y sin haberse hecho efectiva la acción de personal contenida en la mencionada resolución, el designado renuncia al cargo por cuestiones estrictamente profesionales, por lo cual este Despacho ha decidido aceptar la renuncia presentada;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y con la conformidad de la Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, en vías de regularización, del Abogado Mg. HÉCTOR MIGUEL MANRÍQUEZ ZAPATA al cargo de Director de Personal de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca y, en consecuencia **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2011-GR.CAJ/P, de fecha 10 de Febrero de 2011, en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR la designación de la **Abogada MARÍA ELENA PAZ RAVINEZ**, efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011-GR.CAJ/P, de fecha 03 de enero de 2011 y, en consecuencia, válidos y subsistentes los actos administrativos y de administración generados por la funcionaria designada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, a través de Secretaría General, se notifique la presente a los interesados y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL